



Ayuntamiento de Teba

Expediente n.º: 1231/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Interesado: Ayuntamiento de Teba

Fecha de iniciación: 22/12/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 19/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 19/20, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Mod. de Crédito | Créditos finales |
|--------------|--------|---------------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|
| Progr. | Eco. | | | | |
| 3321 | 226.32 | Subvención Premio María Moliner | 0,00 | 2.014,69 | 2.014,69 |
| TOTAL | | | | | 2.014,69 |

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|---------------------------------|----------|
| 420.03 | Subvención Premio María Moliner | 2.014,69 |
| TOTAL INGRESOS | | 2.014,69 |

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— La efectividad del cobro del reintegro en el supuesto de reintegros de presupuesto corriente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera





Ayuntamiento de Teba

sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 39SGAZ4RXQ3CR759REAXDL SZY | Verificación: <https://teba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2